



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXIII

Lunes, 3 de enero de 2005

Número 1

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Sanidad

Orden de 21 de diciembre de 2004, por la que se crea el Comité de Expertos sobre Financiación y Sostenibilidad del Sistema Canario de la Salud.

Página 4

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### *Otras Administraciones*

#### Universidad de La Laguna

Resolución de 13 de diciembre de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Abu-Tarbusch Quevedo, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Sociología.

Página 6

*Oposiciones y concursos*

#### *Otras Administraciones*

#### Universidad de La Laguna

Resolución de 15 de diciembre de 2004, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, plazas de Personal Docente e Investigador de la plantilla de Personal Docente.

Página 7

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Parlamento de Canarias

Acuerdo de 22 de diciembre de 2004, del Pleno, sobre solicitud del Ayuntamiento de Telde de integración en el régimen especial previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (AYTO-17).

Página 10



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 82,81 euros.  
Semestre: 48,72 euros.  
Trimestre: 28,41 euros.  
Precio ejemplar: 0,84 euros.

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 20 de diciembre de 2004, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 21 de octubre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de octubre de 2004, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Instalación de grupo de turbina de gas-alternador de 37,45 MW y su correspondiente equipo auxiliar (denominado gas 2-FV), promovido por Unión Eléctrica de Canarias, S.A.U., en la Central Diesel de Las Salinas, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Página 18

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Agaete (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.

Página 18

Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Gáldar (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.

Página 20

Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Guía (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.

Página 21

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Audiencia de Cuentas de Canarias**

Anuncio de 23 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios de limpieza denominado Limpieza de la Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 22

**Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de las obras de redes de saneamiento en varios municipios de Lanzarote, isla de Lanzarote.- Clave: LZ-3-463/2111.

Página 23

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los Centros de Salud y Consultorios Locales del Área de Salud de La Palma.- Expte. nº C.P. 04/2005.

Página 24

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 25

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 26

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 17 de diciembre de 2004, por el que se hacen públicas las adjudicaciones efectuadas por este Hospital Universitario para la contratación de material diverso por un importe igual o superior a 60.101,21 euros.

Página 27

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2004, relativa al resultado de la adjudicación para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil.- Expte. nº 118/04.

Página 28

#### **Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 16 de diciembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el suministro de semillas de yodo para la realización de la técnica de Braquiterapia de Próstata en el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.04.063.

Página 28

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2004, que somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido al mar del Proyecto denominado "Emisario submarino para la evacuación de salmuera y agua depurada en Costa Antigua", término municipal de Antigua, promovido por la empresa mixta de Aguas de Antigua, S.L. (Fuerteventura).- Expte. nº 2/2004/VER.

Página 29

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 23 de diciembre de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 29

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 23 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Procedimiento Ordinario nº 282/01.

Página 34

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 15 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio incidental sobre familia. Separación contenciosa nº 0001032/2002.

Página 35

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

- 1 *ORDEN de 21 de diciembre de 2004, por la que se crea el Comité de Expertos sobre Financiación y Sostenibilidad del Sistema Canario de la Salud.*

Desde hace ya algunos años, el gasto sanitario público y su financiación, así como la sostenibilidad de los Sistemas Sanitarios Públicos han sido temas recurrentes en los debates políticos europeos. Incluso en algunos países de nuestro entorno se han producido recientemente recortes en sus prestaciones y en su nivel de gratuidad. Pero lo cierto es que el Gasto Sanitario Público (en adelante, GSP) de los últimos años ha experimentado una creciente tendencia al alza, apreciable, tanto en los países de la Unión Europea como en el caso español.

Pero dentro de esa tendencia al alza, España no está convergiendo con los datos europeos. Según datos del 2003 de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), durante el período 1994-2001, España se ha distanciado de la media del GSP sobre el Producto Internacional Bruto (PIB), respecto a los países de la OCDE y, en especial, respecto de la de nuestros socios europeos. En 1994, el GSP per cápita en España y en la Unión Europea era de 797\$ y 1.135\$, respectivamente; lo que implicaba una diferencia de 338\$. Ya en el año 2001, esta diferencia se remontaba a 446\$ (1.589\$ en la Unión Europea y 1.143\$ en España).

Distintos factores exógenos y endógenos a los sistemas sanitarios explican el comportamiento alcista en el gasto sanitario, entre los factores exógenos destacan: el crecimiento poblacional y los movimientos migratorios, el envejecimiento de la población y la mayor incidencia de enfermedades crónicas degenerativas y las expectativas ciudadanas acerca de las posibilidades del sistema sanitario como bien preferente. Con respecto a los factores endógenos destacan el aumento y el encarecimiento de la dotación tecnológica.

Todas las Comunidades Autónomas han puesto de manifiesto los problemas de suficiencia dinámica del actual modelo de financiación. Recientemente tras la reunión de Presidentes de Comunidades Autónomas con el Presidente del Gobierno español, se ha adquirido el compromiso de acometer la revisión de la financiación sanitaria durante el próximo año 2005 de forma que los presupuestos del

Estado para el año 2006 puedan abordar esta problemática.

La revisión de dicha financiación ha devenido urgente para Canarias, donde el crecimiento de la población protegida casi duplica la del conjunto del Sistema Nacional de Salud. La tasa media de crecimiento de la población protegida, entre 1999 y 2003, fue del 3,2% frente al 1,6% en el conjunto del Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS); lo que supuso un crecimiento acumulado del 13,5% para Canarias y del 6,8% para el conjunto del Estado. A su vez, Canarias es la Comunidad Autónoma que más rápido envejece. La tasa media de crecimiento de la población de 65 y más años, en el período 1999-2002, fue del 4,3% frente al 2,1% en el conjunto del SNS; lo que implicó un crecimiento acumulado, para este período, del 13,4% y el 6,3% para Canarias y el conjunto del Estado, respectivamente.

Teniendo en cuenta los motivos mencionados, consciente de la complejidad que entraña el estudio de la sostenibilidad del sistema sanitario y su financiación en general, pero más aun en un territorio ultraperiférico y fragmentado donde son mayores las dificultades de accesibilidad y equidad, y con la finalidad de obtener una perspectiva multidisciplinar, científica y rigurosa en materia de financiación y sostenibilidad del Sistema Canario de la Salud, se estima necesaria la creación de un Comité de Expertos, constituido por profesionales de reconocida experiencia, para asesorar al Departamento del Gobierno de Canarias competente en la materia. Se pretende iniciar, tras el estudio de las propuestas realizadas por dicho Comité, nuevas vías que permitan seguir avanzando en las mejoras de un sistema sanitario sostenible, a largo plazo, debiendo contar para ellos con los profesionales sanitarios, con los expertos, con la representación social y los diferentes agentes del sistema.

En su virtud, en uso de las facultades previstas en el artículo 29.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración autonómica de Canarias, en la redacción dada al mismo por el Decreto 12/2001, de 30 de enero,

**D I S P O N G O:**

**Artículo 1.-** Creación y naturaleza.

Se crea el Comité de Expertos sobre Financiación Sanitaria y Sostenibilidad del Sistema Canario de la

Salud, con el carácter de grupo de trabajo, adscrito a la Consejería de Sanidad.

### **Artículo 2.-** Finalidad.

La finalidad del Comité es la de asesorar al citado Departamento en materia de financiación sanitaria y sostenibilidad del Sistema Canario de la Salud.

### **Artículo 3.-** Funciones.

Para el cumplimiento de la finalidad de asesoramiento en las materias a que se refiere el artículo anterior corresponde al Comité:

a) Realizar los estudios que sean precisos respecto a la problemática de la financiación sanitaria y sostenibilidad del Sistema Canario de la Salud.

b) Establecer como objetivo principal el análisis de la financiación sanitaria en Canarias, así como la evolución del gasto.

c) Estudiar y recomendar las medidas destinadas a la mejora progresiva de la calidad, eficiencia y efectividad de los servicios sanitarios sobre la base de los principios de equidad y racionalidad.

### **Artículo 4.-** Composición.

1. El Comité estará compuesto por la Presidenta y por un número máximo de quince (15) vocales, designados por la Consejera de Sanidad entre personas de reconocida experiencia en el ámbito sanitario y universitario, con carácter multidisciplinar.

2. Asimismo, la Presidenta podrá designar asesores para la asistencia y participación en cada una de las sesiones del Comité.

3. El Comité contará con la asistencia de, al menos cuatro personas designadas por la Consejera de Sanidad entre el personal al servicio de la Consejería de Sanidad o del Servicio Canario de la Salud, a la que corresponderá la elaboración del material y recopilación de los documentos que deben ser estudiados por el Comité.

### **Artículo 5.-** Organización y funcionamiento.

1. El Comité estará presidido por la Consejera de Sanidad o por el miembro del Comité en quien delegue, actuando como secretario una de las personas designadas conforme a lo establecido en el artículo 4.3.

2. El Presidente del Comité dirige sus actividades, coordina sus tareas, vela por el desarrollo de las funciones encomendadas, ostenta su representación y se ocupa de las relaciones con las distintas instituciones. Asimismo corresponde al Presidente presidir las sesiones convocadas y fijar el orden del día correspondiente, teniendo en cuenta las propuestas de los demás miembros formuladas con una antelación de siete días a la fecha de la convocatoria.

3. El Comité actuará en pleno. No obstante, podrá constituir las secciones, comisiones o ponencias que estime conveniente para el estudio y propuesta de los asuntos que deban someterse al Pleno.

4. Corresponde a los miembros del Comité obtener la información necesaria para ejercer sus funciones, analizar y realizar las propuestas pertinentes, así como cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros del Comité.

5. El régimen de convocatoria será el que se establezca por el pleno del Comité.

6. Las sesiones del Comité y de las secciones, comisiones o ponencias que puedan constituirse se celebrarán en dependencias de la Consejería de Sanidad o el Servicio Canario de la Salud.

### **Artículo 6.-** Duración y calendario.

1. El Comité de Expertos tendrá, para el cumplimiento de su finalidad, una duración de siete meses desde su constitución, extinguiéndose o prorrogándose por Orden de la Consejera de Sanidad.

2. No obstante, antes del término de febrero de 2005, el Comité presentará a la Consejera el análisis del estudio sobre la financiación sanitaria en Canarias y la evolución del gasto sanitario, así como la propuesta de medidas de mejora en lo que respecta a la financiación.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*Primera.-* Resarcimiento de gastos.

Los miembros del Comité de Expertos sobre Financiación Sanitaria y Sostenibilidad del Sistema Canario de Salud y el personal designado por la Consejera para asistir al Comité tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que les correspondan con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de In-

demnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, y modificado parcialmente por Decreto 67/2002, de 20 de mayo.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*- Designación de miembros y primera convocatoria.

1. La designación de los miembros que integran el Comité de Expertos sobre Financiación sanitaria y Sostenibilidad del Sistema Canario de la Salud y del personal que le prestará asistencia se realizará a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. La primera convocatoria del Comité de Expertos se realizará por el Presidente del Comité en el plazo de quince días a partir del nombramiento de la totalidad de sus miembros.

*Segunda.*- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación la normativa reguladora de los órganos colegiados contenida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercera.*- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María del Mar Julios Reyes.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

*Otras Administraciones*

**Universidad de La Laguna**

2 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a*

*D. José Abu-Tarbush Quevedo, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Sociología.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artº. 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. José Abu-Tarbush Quevedo, Documento Nacional de Identidad 42.806.409-M, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento Sociología, adscrita al Departamento de Sociología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de diciembre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

*Oposiciones y concursos**Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**3** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2004, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, plazas de Personal Docente e Investigador de la plantilla de Personal Docente.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero; Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias; artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

**1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

1.1. Para participar a las plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo I, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de al menos dos años.

**2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la dirección de Internet de esta Universidad ([http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/rrhh\\_pdi.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp)), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso, así como justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2. Documento que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se

haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos, que deberán relacionarse detalladamente en la solicitud. Los aportados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no serán computados a efectos de baremación.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por la Comisión de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [concurso@ull.es](mailto:concurso@ull.es), o a la dirección de Internet: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/rrhh\\_pdi.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp).

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 5 días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. Las adjudicaciones de las plazas serán resueltas por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. El contrato a que se refiere la presente convocatoria tiene carácter laboral y una duración determinada, pudiendo renovarse y está regulado por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

### 6. NORMA FINAL.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 15 de diciembre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

## ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL  
DOCENTE E INVESTIGADOR (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DIDÁCTICA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	NDC0436/04	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	Docencia en formación y actualización de la función Pedagógica, Practicum de segundo ciclo (Pedagogía) y Practicum (T. Maestro)
PARASITOLOGÍA, ECOLOGÍA Y GENÉTICA	NDC0806/04	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Maternidad	GENÉTICA	FACULTAD DE BIOLOGÍA Y FACULTAD DE MEDICINA	Docencia en Genética: Teoría y Prácticas
PSICOLOGÍA COGNITIVA, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL	NDF1254/04	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	PSICOLOGÍA BÁSICA	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Docencia en atención y Percepción y en Condicionamiento

\* AUTP (6 H): Profesor Asociado a tiempo parcial (6 horas)

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Parlamento de Canarias

- 4 *ACUERDO de 22 de diciembre de 2004, del Pleno, sobre solicitud del Ayuntamiento de Telde de integración en el régimen especial previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (AYTO-17).*

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 2004, debatió la solicitud de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara acuerdo al respecto.

En conformidad con lo establecido en la Resolución de la Mesa del Parlamento, de 14 de diciembre de 2004, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

#### ACUERDO

“El Parlamento de Canarias acuerda acceder a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Telde para su inclusión en el régimen especial de organización previsto en el Título X de la Ley Reguladora de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.”

En la Sede del Parlamento, a 22 de diciembre de 2004.- La Secretaria Primera, Belén Allende Riera.- Vº.Bº.: el Presidente, Gabriel Mato Adrover.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- 5 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 20 de diciembre de 2004, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La organización de cada Colectivo de Escuelas Rurales (C.E.R.) se fundamenta, entre otros pilares, en el Consejo del C.E.R., órgano de participación democrática encargado de aprobar y evaluar el Proyecto Educativo de Zona, elegir al Coordinador, elaborar el presupuesto y justificar los gastos.

La Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Con-

sejos Escolares de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el párrafo segundo del apartado primero, establece que en el caso de la elección y constitución de los Consejos de C.E.R., por sus características específicas, se procederá conforme determine la Dirección General de Centros, una vez haya concluido el proceso que para los centros públicos de este ámbito regula dicha Orden.

Las características a que se refiere la mencionada norma se concretan en la especial composición de los Consejos de C.E.R., pues los representantes pertenecientes al sector de padres, madres o tutores del alumnado, y al de estos mismos, son elegidos entre los que ya forman parte de los Consejos Escolares de los centros pertenecientes a cada C.E.R.

En concreto, la Resolución de 26 de diciembre de 2000 de la Dirección General de Centros permitió la elección y constitución de estos Consejos de C.E.R. configurados ya según la vigente regulación establecida en el Decreto 109/1999, de 25 de mayo.

En atención a la inminente conclusión del período previsto para la renovación parcial de los actuales miembros de dichos Consejos, procede efectuar la convocatoria para la renovación que prevé el propio Decreto a fin de completar el proceso y garantizar, de este modo, el efectivo funcionamiento de los Consejos de los C.E.R., una vez conformados los Consejos Escolares de los centros de su ámbito.

Finalmente, los centros educativos afectados son los que detalla la Orden de 10 de diciembre de 2004, por la que se actualiza la determinación de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias; centros que tanto por su dispersión como por la configuración del Consejo del C.E.R. en el que están integrados necesitan un procedimiento singularizado que, contando con las suficientes garantías, se adapte a tales características diferenciadoras y resulte de aplicación sencilla y factible.

Por todo ello, en uso de las competencias que me son propias y conforme al punto 5 del apartado decimotercero de la referida Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial,

#### RESUELVO:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular el proceso de renovación de los Consejos de los C.E.R. constituidos de acuerdo con la Resolución de

10 de diciembre de 2002 (B.O.C. de 6 de enero de 2003).

Asimismo, esta Resolución será aplicada a la totalidad de los C.E.R. que determina la Orden de 10 de diciembre de 2004, por la que se actualiza la determinación de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Período de elección para la renovación.

Las elecciones para la renovación de los representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos de C.E.R. se desarrollarán conforme al calendario que figura en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Representantes a renovar.

1. El número de representantes que deberán ser renovados se determinará según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales.

2. A los efectos de definir el número de miembros que le corresponde a cada sector en el Consejo de C.E.R. se tendrá en cuenta el número de unidades autorizadas en funcionamiento para el presente curso escolar.

Cuarto.- Representantes a designar.

1. La Junta Electoral del C.E.R., a través de su Presidente, solicitará al Ayuntamiento o Ayuntamientos que conforman el C.E.R. la designación del representante municipal que ha de formar parte del Consejo, mediante escrito en el que ha de figurar el plazo para la comunicación de la referida designación.

2. Cuando el ámbito del C.E.R. afecte a más de dos municipios los representantes municipales serán elegidos entre ellos y con carácter rotativo.

3. De los representantes de los padres y madres o tutores del alumnado que componen el Consejo del C.E.R., uno de ellos podrá ser designado de entre los que forman parte de los Consejos Escolares del ámbito como miembro de este sector, en su caso, por las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado que sean de carácter general al C.E.R. y estén legalmente constituidas. Dicho representante será elegido por consenso entre las asociaciones mencionadas. En el supuesto de que no existiera consenso, se aplicará por analogía el mismo criterio de rotación que se estipula para los municipios.

Quinto.- Junta Electoral.

1. Para la organización del procedimiento de elección se constituirá en cada C.E.R. una Junta Electoral de C.E.R., presidida por el Coordinador y compuesta por los siguientes miembros: un maestro de entre los que forman parte del Equipo Pedagógico, que actuará como Secretario, un padre, madre o tutor y, en su caso, un alumno, ambos pertenecientes a los Consejos Escolares de los centros del C.E.R., todos ellos designados mediante sorteo público previamente notificado por escrito a los distintos sectores de la comunidad educativa.

2. La Junta Electoral se ocupará de organizar el proceso de renovación de los miembros del Consejo del C.E.R. en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

3. El Coordinador del C.E.R. organizará con las debidas garantías de publicidad e igualdad el sorteo de los componentes, titulares y suplentes, de la Junta Electoral del C.E.R., a cuyo fin deberán tener elaborados los censos electorales que, posteriormente, serán aprobados por la Junta Electoral. Asimismo, realizará los preparativos que sean necesarios para facilitar el desarrollo de todo el proceso electoral.

4. Una vez constituida la Junta Electoral del C.E.R., se procederá conforme a las siguientes competencias que reglamentariamente se le atribuyen:

a) Estudiar y planificar el proceso conforme al calendario establecido al efecto.

b) Aprobar y publicar los censos electorales, previamente presentados por la Coordinación del C.E.R., elaborado por ésta a partir de las relaciones remitidas por los Consejos Escolares de los centros del ámbito del C.E.R.

c) Establecer el horario de recepción de candidaturas por parte de las Direcciones de los centros que componen el C.E.R., que ha de ser como mínimo de tres horas diarias.

d) Recibir las candidaturas hasta el plazo indicado en el anexo I de esta Resolución, que previamente los interesados habrán entregado a las Direcciones de sus respectivos centros del ámbito para su tramitación.

e) Admitir las distintas candidaturas.

f) Elaborar y aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelos diferentes.

g) Realizar en acto público los sorteos para la constitución de las mesas electorales.

h) Solicitar de los Ayuntamientos que conforman el C.E.R. la designación del Concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo del Colectivo. En el caso de que el ámbito del C.E.R. afecte a más de dos municipios, determinar qué dos Ayuntamientos deberán designar al Concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo así como solicitar su designación, para lo cual tendrá en cuenta el carácter rotativo de la representación conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 109/1999.

i) Solicitar a las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado que sean de carácter general al C.E.R. y estén legalmente constituidas, el nombre del representante de este sector elegido conforme al punto 3 del apartado cuarto de esta Resolución.

j) Adoptar medidas para facilitar la máxima participación de todos los sectores en el proceso electoral.

k) Resolver en primera instancia las reclamaciones sobre el proceso electoral.

l) Atender las solicitudes de voto por correo, comprobar las circunstancias que se alegan y la inscripción del interesado en el censo, facilitarle la documentación necesaria, conservar los votos recibidos y hacerlos llegar a la mesa electoral correspondiente.

m) Determinar y dar publicidad al horario de las votaciones dentro de los límites temporales establecidos en esta Resolución, y en horas que faciliten al máximo la participación.

n) Proclamar las candidaturas elegidas y remitir la documentación electoral a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

#### Sexto.- Miembros electores y elegibles.

1. El derecho a elegir y ser elegido representante en la renovación lo ostentan los padres, madres o tutores del alumnado y los alumnos que formen parte de los Consejos Escolares de los centros del ámbito del C.E.R., así como los maestros que compongan el Equipo Pedagógico, tal y como estipula el artículo 22 en concordancia con el 20, ambos del Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales.

2. La elección de los representantes de los diversos sectores de la comunidad escolar se realizará por medio de candidaturas abiertas. Cada elector podrá

seleccionar de la lista de candidatos proclamados por la Junta Electoral del C.E.R., aquel o aquellos que estime oportunos, señalando como máximo tantos nombres como puestos a cubrir.

#### Séptimo.- Candidaturas diferenciadas.

1. Además de las candidaturas individuales a las que se hace referencia en el apartado anterior, la Junta Electoral de cada C.E.R. podrá admitir, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, candidaturas diferenciadas promovidas por Asociaciones de Padres y Madres del alumnado y Asociaciones del alumnado u otras organizaciones, legalmente constituidas, cuando sus candidatos formen parte de los Consejos Escolares de las escuelas del ámbito.

2. Las candidaturas presentadas por estas asociaciones llevarán en las correspondientes papeletas, a continuación del centro al que corresponden, la denominación propia de la asociación a la que representan.

#### Octavo.- Papeletas de votación.

1. Las papeletas para las votaciones deberán contener la relación de todos los candidatos proclamados por la Junta Electoral del C.E.R., ordenados alfabéticamente por el primer apellido y numerados correlativamente, con la indicación del centro al que pertenecen. En el margen izquierdo y delante del número cardinal, figurará un recuadro en blanco en donde el elector señalará con una cruz el o los candidatos por los que vota. Si la Junta Electoral, de acuerdo con sus competencias, hubiera establecido el modelo de papeleta, éste se hará público en los tablones de anuncios de los centros del C.E.R.

2. En las papeletas de votos del alumnado se hará constar, además, el curso al que pertenezca el candidato.

3. Todas las papeletas deberán llevar el sello del C.E.R., así como especificar claramente el número máximo de candidatos que puedan señalar los electores.

4. La Junta Electoral del C.E.R. facilitará a los candidatos proclamados, que lo soliciten, el modelo de papeleta oficialmente aprobado para su reproducción y distribución.

#### Noveno.- Difusión del proceso.

1. Con el fin de dar a conocer el procedimiento y calendario para la elección de los representantes de

padres, madres o tutores del alumnado, así como de los alumnos, y garantizar la participación, se celebrará con carácter prescriptivo una reunión a la que previamente la Coordinación del C.E.R. habrá convocado a todos los representantes de los sectores de padres, madres o tutores y alumnos, miembros de los Consejos Escolares de los centros del ámbito de cada C.E.R.

2. A los efectos de lo señalado en el punto anterior, así como para la elaboración de los censos de estos sectores, las Coordinaciones solicitarán de los respectivos Consejos Escolares de los centros de su ámbito, relación de los miembros que los componen, debidamente certificada por el Secretario de dicho órgano.

3. La Junta Electoral y, en particular, la Coordinación del C.E.R. conjuntamente con las Direcciones de los centros, facilitarán que aquellos miembros de los Consejos Escolares que sean proclamados candidatos puedan darse a conocer a los electores, a través de procedimientos que no alteren el normal funcionamiento de los centros.

4. Se facilitará a los distintos sectores de la comunidad educativa la difusión de circulares y propaganda electoral.

5. La Coordinación del C.E.R., de acuerdo con las Direcciones de los centros, propondrá al menos un encuentro-debate de los alumnos representantes del alumnado en los Consejos Escolares del ámbito con los candidatos de dicho sector dentro del horario lectivo, para que puedan darse a conocer y presentar sus programas.

6. En la organización de cualquier acto electoral, reparto de información o distribución de papeletas, se procurará alterar lo menos posible la organización y funcionamiento de los centros. No podrán realizarse estas actividades el día de las votaciones.

Décimo.- Para todo lo relacionado con el voto por correo se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 30 de septiembre de 2004, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 8 de octubre de 2004).

Undécimo.- Elecciones de representantes de padres, madres o tutores y alumnado.

1. Dadas las especiales características del proceso, las votaciones se realizarán en reuniones a celebrar en cada C.E.R. entre los representantes de pa-

dres, madres o tutores, y alumnado respectivamente, que pertenezcan a los Consejos Escolares de los centros del ámbito del C.E.R., previa convocatoria hecha por la Coordinación, figurando como único punto del orden del día el acto de elección.

2. Las reuniones a que se refiere el apartado anterior se celebrarán en el horario que posibilite la mayor concurrencia electoral.

3. En las referidas reuniones, el Coordinador dará lectura a las normas relativas al procedimiento de elección que en esta Resolución se contienen.

4. Una vez dado a conocer el procedimiento de elección y cuantos extremos relacionados con el mismo se estimen oportunos, la Coordinación del C.E.R. en cada una de las reuniones constituirá una Mesa Electoral.

5. La Mesa Electoral correspondiente al sector de representantes de los padres, madres o tutores del alumnado estará formada por: el Coordinador del C.E.R., que actuará como presidente, y dos padres, madres o tutores pertenecientes a los Consejos Escolares del ámbito designados por sorteo. Actuará como secretario uno de los padres, madres o tutores elegido entre ellos. En todo caso, la Junta Electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo. En el supuesto de que los integrantes de la mesa no se presentaran en el momento de la constitución de la misma, se constituirá ésta con los dos primeros votantes, siempre que éstos no sean candidatos.

6. La Mesa Electoral correspondiente al sector de representantes del alumnado estará formada por: el Coordinador del C.E.R. que actuará como presidente, dos alumnos designados por sorteo entre los pertenecientes a los Consejos Escolares del ámbito y, actuando como Secretario de la mesa, el maestro que desempeña tales funciones en las reuniones del Equipo Pedagógico. La Junta Electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo.

7. El quórum necesario para la reunión de cada uno de los sectores será de la mitad más uno de la totalidad de padres, madres o tutores y alumnos respectivamente. Cuando el número sea impar el quórum será el siguiente número entero que resulte de dividir por dos el número de miembros correspondiente a cada uno de los dos sectores.

8. Si no existiera quórum en alguno de los sectores se efectuará nueva convocatoria específicamente para el sector que lo precise, veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso será suficiente la asistencia de la tercera parte de los miembros.

9. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres o tutores de alumnos, así como los alumnos, matriculados en centros del C.E.R., propuestos por cualquier asociación de padres o de alumnos del ámbito, según cada caso, o avalados por la firma de al menos el cinco por ciento de los electores del sector correspondiente.

10. El voto será directo, secreto y no delegable.

11. Las candidaturas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros del C.E.R. y serán notificadas a los miembros de los Consejos Escolares pertenecientes a los sectores de padres, madres o tutores del alumnado y de alumnos de todos los centros del ámbito, al menos cuarenta y ocho horas antes de las votaciones.

12. Cada elector perteneciente al sector de padres, madres o tutores del alumnado hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir.

13. Cada elector perteneciente al sector del alumnado hará constar en la papeleta electoral un nombre.

14. Con el fin de facilitar el proceso de elección y la asistencia, las reuniones para la elección de padres, madres o tutores y de alumnos podrán celebrarse en el mismo día. A su vez, la primera parte de la reunión destinada a la lectura de la normativa que rige el proceso, podrá desarrollarse conjuntamente con ambos sectores, si bien el acto de la votación deberá realizarse, al menos, con media hora de diferencia.

Duodécimo.- Elección de representantes de los maestros.

1. Los representantes de los maestros en el Consejo del C.E.R. serán elegidos por el Equipo Pedagógico y en el seno de éste. El voto será secreto, directo y no delegable.

2. Serán electores todos los miembros del Equipo Pedagógico. Podrán ser elegidos los maestros que se hayan presentado como candidatos.

3. A los efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, la Coordinación del C.E.R. convocará una reunión del Equipo Pedagógico de carácter extraordinario, en la que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección.

4. Los maestros desplazados se considerarán electores y elegibles en los C.E.R. donde se encuentren prestando servicio.

5. Los maestros sustitutos que cubran una sustitución temporal durante el curso escolar podrán ser

electores pero no elegibles, pudiendo ser elegible el sustituido. No obstante, sí podrán ser tanto electores como elegibles aquellos maestros interinos o sustitutos que tengan adjudicado destino docente en un centro del ámbito del C.E.R. durante todo el curso escolar.

6. En la reunión extraordinaria del Equipo Pedagógico a que se refiere el punto 3 anterior, la Coordinación del Centro dará lectura a las normas relativas al procedimiento de elección de los representantes de los maestros en el Consejo del C.E.R. y constituirá una Mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la buena marcha del sufragio y realizar el escrutinio.

7. Dicha Mesa estará integrada por el Coordinador del C.E.R., que actuará de Presidente, el maestro de mayor antigüedad en el ámbito y el de menor antigüedad, actuando este último como secretario. En los supuestos de igual antigüedad integrarán la mesa la persona de mayor edad y la más joven, respectivamente.

8. El quórum necesario para la reunión será de la mitad más uno de los componentes del Equipo Pedagógico. Cuando el número sea impar el quórum será el siguiente número entero que resulte de dividir por dos el número de miembros del Equipo Pedagógico.

9. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

10. Las candidaturas se publicarán en el tablón de anuncios del C.E.R. y serán remitidas a cada centro por mediación de su Director para conocimiento de los respectivos claustros, al menos cuarenta y ocho horas antes de la elección.

11. Cada elector hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como el número entero inmediatamente superior al de la mitad del número de puestos a cubrir. Serán elegidos los maestros con mayor número de votos.

12. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de maestros que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto una segunda votación para alcanzar dicho número, una vez considerados los desempates, sin perjuicio de que el hecho de no elegir a los representantes que correspondan invalide la constitución del Consejo.

13. Concluida la elección, el Secretario de la Mesa hará llegar el acta con los resultados electorales a la Junta Electoral, que proclamará a las personas electas.

Decimotercero.- Escrutinio de votos y elaboración del acta.

1. Una vez finalizadas las votaciones, las Mesas respectivas procederán en acto público al escrutinio de los votos.

2. Finalizado el recuento se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos candidatos votados, especificándose para cada uno de ellos el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candidatos presentados en candidatura diferenciada figurará el nombre de la asociación que los presentó.

3. Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

Decimocuarto.- Finalización del proceso y constitución del Consejo.

1. Las actas de las Mesas electorales serán enviadas a la Junta Electoral que, en el plazo señalado en el anexo I de esta Resolución, proclamará a los candidatos electos. La Junta Electoral del C.E.R. remitirá a la Dirección Territorial de Educación correspondiente copia del acta de proclamación de los candidatos electos y de las actas recibidas de las respectivas Mesas electorales, así como de la notificación de los miembros designados por los Ayuntamientos y, en su caso, por las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado.

2. La Coordinación del C.E.R., a partir del momento que hayan concluido las votaciones y una vez proclamados por la Junta Electoral los candidatos electos, cumplimentará y remitirá a la Dirección Territorial de Educación correspondiente el impreso que figura como anexo II a esta Resolución.

3. En el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de proclamación de los miembros electos, la Coordinación del C.E.R. convocará la sesión constitutiva del nuevo Consejo del C.E.R.

Decimoquinto.- Colaboración y asesoramiento.

1. Las Direcciones de los diferentes centros escolares de cada C.E.R. prestarán la máxima colaboración con aquellas actuaciones que les correspondan por lo establecido en la presente Resolución, así como con las tendentes a fomentar la participación de todos los sectores implicados en el proceso de elección a Consejos de C.E.R.

2. En cada una de las Direcciones Territoriales se constituirá una Comisión Electoral Provincial, presidida por el Director Territorial de Educación correspondiente, o persona en quien delegue, e integrada

por el Coordinador Provincial de Escuelas Rurales, por un Inspector de Educación designado por el Inspector General de Educación y por un funcionario designado al efecto que actuará como Secretario. La citada Comisión tendrá como principales funciones asesorar a los interesados, informar respecto a las incidencias que se produzcan durante todo el proceso electoral, hacer propuestas de Resolución de las mismas y de las reclamaciones habidas.

Decimosexto.- Reclamaciones e impugnaciones.

1. Todas las reclamaciones al proceso electoral las resolverá en primera instancia la Junta Electoral del C.E.R.

2. Contra las decisiones de la Junta Electoral en lo relativo a la proclamación de candidatos cabe recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Decimoséptimo.- Referente normativo.

Para todo lo no previsto en esta Resolución, y de manera especial para el desarrollo de los distintos procesos electorales, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 2004, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; en el Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria; y el Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales.

Decimooctavo.- La presente Resolución producirá efectos el día después de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2004.- El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

## A N E X O I

### CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

Hasta el 24 de enero: recopilación de listados de los miembros de los Consejos Escolares de los centros del C.E.R.

Día 26 de enero:

- Reunión prescriptiva, de carácter informativo, de los representantes de los padres, madres o tutores y de los alumnos de los Consejos Escolares de los centros del C.E.R.

- Sorteo de la Junta Electoral del C.E.R.

Día 28 de enero:

- Constitución de la Junta Electoral del C.E.R.

- Aprobación de los censos de electores (de padres, madres o tutores, y de alumnos) y remisión a los centros.

- Remisión al/a los Ayuntamiento/s y, en su caso, a la Asociación de Padres y Madres del alumnado de carácter general al C.E.R., de las comunicaciones correspondientes, solicitando la designación del Concejal o representante del municipio, así como del representante de dicha asociación, respectivamente, que han de formar parte del Consejo del C.E.R., formalidades que han de cumplirse dentro de los plazos que posibilite la convocatoria de constitución del nuevo Consejo, en el primer caso, y antes del día de la proclamación de los candidatos, en el segundo.

Días 31 de enero y 1 de febrero: plazo para reclamaciones a los censos electorales publicados, que deberán entregarse en el centro de origen al que la persona reclamante esté vinculado. A su vez, las Direcciones de los centros entregarán a la Junta Electoral, de forma inmediata, las reclamaciones recogidas.

Día 3 de febrero: resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva de los censos por la Junta Electoral.

Días 14 y 15 de febrero: presentación a la Junta Electoral de candidatos a miembros del Consejo del C.E.R. en representación de los distintos sectores, a través de la Dirección de cada Centro y dentro del horario que establezca la Junta Electoral. Este plazo también regirá para que la Asociación de padres, madres o tutores del alumnado de carácter general al C.E.R., legalmente constituida, que le haya correspondido, notifique por escrito a la Junta Electoral su intención de hacer uso del derecho de designar su representante en el Consejo, con el fin de concretar el número de miembros a elegir. El nombre de la persona designada se comunicará antes del 7 de marzo.

Día 17 de febrero:

- Proclamación por la Junta Electoral del C.E.R. de las candidaturas admitidas.

- Sorteo en acto público ante la Junta Electoral, a fin de elegir a los miembros de las Mesas Electorales.

- Reestructuración de la Junta Electoral del C.E.R. y de las Mesas Electorales en el caso de que alguno de sus miembros sea candidato.

Días 18 y 21 de febrero: reclamaciones a la proclamación de candidaturas.

Día 22 de febrero:

- Resolución de las reclamaciones sobre proclamación de candidaturas.

- Remisión del listado de candidaturas a los Centros del ámbito.

Del 14 al 18 de febrero, ambos inclusive: presentación de solicitudes para actuar como supervisores de las votaciones de los padres, madres o tutores del alumnado y en las de los alumnos, propuestos por una Asociación de padres y madres o de alumnos avalados por la firma de, al menos, un cinco por ciento de electores del correspondiente sector, y cuya identificación será acreditada por la Junta Electoral.

Día 24 de febrero: reunión extraordinaria para la votación de los sectores de padres, madres o tutores, y de alumnos.

Entre el 24 y el 28 de febrero: sesión extraordinaria del Equipo Pedagógico para la elección de representantes del profesorado.

Días 1 y 2 de marzo: reclamaciones al proceso electoral, dirigidas a la Junta Electoral del C.E.R. y entregadas en el Centro correspondiente.

Día 4 de marzo: resolución de las reclamaciones presentadas y publicación en los tablones de anuncios del C.E.R. y los centros.

Día 7 de marzo: proclamación por la Junta Electoral del C.E.R. de los candidatos electos y publicación en el tablón de anuncios del C.E.R. y de los centros.

Entre el día 7 y el 18 de marzo: plazo para que la Coordinación del C.E.R. convoque a los distintos miembros del nuevo Consejo a su sesión constitutiva.

Hasta el 18 de marzo: plazo para la remisión de las Actas del proceso electoral, así como el estadillo que figura como anexo II de esta Resolución, a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Día 18 de marzo: fin del plazo para presentar ante la Dirección Territorial de Educación el correspondiente recurso de alzada contra las resoluciones de la Junta Electoral del C.E.R.

## ANEXO II

**ELECCIÓN DE CONSEJOS DE COLECTIVOS DE ESCUELAS RURALES****CURSO 2004/2005**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CER	
DENOMINACIÓN:	PROVINCIA:
MUNICIPIO :	CÓDIGO:

<b>2.- TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DEL CER :</b>	Renovación
---	------------

3.- PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS			
	PROFESORADO	REPRESENTANTES DE LOS PADRES Y MADRES	ALUMNADO
CENSO TOTAL			
VOTANTES			
% VOTANTES/ CENSO			
Nº REPRESENTANTES ELEGIDOS			

4.- REPRESENTANTES EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (a cumplimentar en el caso de que haya candidatos/as presentados en las candidaturas diferenciadas)		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO/A	ASOCIACIÓN	Nº DE VOTOS OBTENIDOS

5.- REPRESENTANTES DESIGNADOS	
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES:	
AYUNTAMIENTO/S:	

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

- 6 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 21 de octubre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de octubre de 2004, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Instalación de grupo de turbina de gas-alternador de 37,45 MW y su correspondiente equipo auxiliar (denominado gas 2-FV), promovido por Unión Eléctrica de Canarias, S.A.U., en la Central Diesel de Las Salinas, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 7 de octubre de 2004, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico "Instalación de grupo de turbina de gas-alternador de 37,45 MW y su correspondiente equipo auxiliar (denominado gas 2-FV). Promotor: Unión Eléctrica de Canarias, S.A.U., en la Central Diesel de Las Salinas. Cumplimiento condicionante nº 12", término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico Instalación de grupo de turbina de gas-alternador de 37,45 MW y su correspondiente equipo auxiliar (denominado gas 2-FV). Promotor: Unión Eléctrica de Canarias, S.A.U., en la Central Diesel de Las Salinas. Cumplimiento condicionante nº 12, término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura (C.O.T.M.A.C. 4.7.02).

Primero.- Dejar sin efecto el condicionante nº 12, del apartado M) Apéndice de Condicionantes, del contenido de la Declaración de Impacto Ecológico del proyecto denominado "Instalación de grupo de turbina de gas alternador de 37,45 MW y su correspondiente equipo auxiliar (denominado gas 2-FV), promovido

por Unión Eléctrica de Canarias, S.A.U., en la Central Diesel de Las Salinas, término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura, aprobado por esta Comisión en sesión celebrada el 4 de julio de 2002, cuyo cumplimiento, de mantenerse, impediría cubrir la obligación de suministro eléctrico y su contratación en la isla de Fuerteventura y, además, ocasionaría un riesgo muy alto que podría desembocar, en cualquier momento, en un problema importante de suministro al conjunto de la población.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a la Viceconsejería de Medio Ambiente, a la entidad promotora y a cuantas otras personas tengan la condición de interesados.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

- 7 *ORDEN de 20 de diciembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Agaete (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A., de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Agaete (Gran Canaria).

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 5 de noviembre de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Agaete (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.

2º) En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 13 de diciembre de 2004, dictaminó aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones para el municipio de Agaete (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se

aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

## R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Agaete (Gran Canaria), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes, siendo de aplicación bimestral:

## Consumo doméstico:

Mínimo de 7 m <sup>3</sup>	6,00 euros
De 8 a 15 m <sup>3</sup>	1,13 euros/m <sup>3</sup>
De 16 a 20 m <sup>3</sup>	1,68 euros/m <sup>3</sup>
De 21 a 35 m <sup>3</sup>	2,13 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup>	2,74 euros/m <sup>3</sup>

## Consumo industrial:

Mínimo de 10 m <sup>3</sup>	14,84 euros
Más de 10 m <sup>3</sup>	3,61 euros/m <sup>3</sup>

## Consumo municipal:

Tarifa única	1,13 euros/m <sup>3</sup>
--------------	---------------------------

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.

**8** *ORDEN de 20 de diciembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Gáldar (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A., de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Gáldar (Gran Canaria).

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 28 de septiembre de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Gáldar (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.

2º) En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 13 de diciembre de 2004, dictaminó aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones para el municipio de Gáldar (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

#### R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Gáldar (Gran Canaria), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes, siendo de aplicación bimestral:

##### Consumo doméstico:

Mínimo de 9 m <sup>3</sup>	9,95 euros
De 10 a 15 m <sup>3</sup>	1,20 euros/m <sup>3</sup>
De 16 a 20 m <sup>3</sup>	1,75 euros/m <sup>3</sup>
De 21 a 35 m <sup>3</sup>	2,32 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup>	2,98 euros/m <sup>3</sup>

##### Consumo comercial:

Mínimo de 8 m <sup>3</sup>	14,05 euros
Más de 8 m <sup>3</sup>	2,98 euros/m <sup>3</sup>

##### Consumo industrial:

Mínimo de 8 m <sup>3</sup>	16,39 euros
Más de 8 m <sup>3</sup>	3,85 euros/m <sup>3</sup>

##### Consumo municipal:

Mínimo de 5.000 m <sup>3</sup>	0,83 euros
Más de 5.000 m <sup>3</sup>	2,32 euros/m <sup>3</sup>

##### Consumo cubas:

Mínimo de 8 m <sup>3</sup>	1,89 euros
Más de 8 m <sup>3</sup>	1,89 euros/m <sup>3</sup>

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.

**9** *ORDEN de 20 de diciembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Guía (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A., de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Guía (Gran Canaria).

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 14 de octubre de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Guía (Gran Canaria), a instancia de la entidad Gestión de Aguas del Norte, S.A.

2º) En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 13 de diciembre de 2004, dictaminó aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones para el municipio de Guía (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Guía (Gran Canaria), las cuales

quedarán establecidas en las cuantías siguientes, siendo de aplicación bimestral:

Consumo doméstico:

Mínimo de 5 m <sup>3</sup>	5,82 euros
De 6 a 20 m <sup>3</sup>	1,64 euros/m <sup>3</sup>
De 21 a 35 m <sup>3</sup>	2,16 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup>	2,78 euros/m <sup>3</sup>

Consumo industrial:

Mínimo de 10 m <sup>3</sup>	19,13 euros
Más de 10 m <sup>3</sup>	3,59 euros/m <sup>3</sup>

Consumo municipal:

Todos los m <sup>3</sup>	0,93 euros
--------------------------	------------

Consumo Institutos:

Todos los m <sup>3</sup>	1,08 euros
--------------------------	------------

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.

#### IV. ANUNCIOS

##### *Anuncios de contratación*

##### **Audiencia de Cuentas de Canarias**

**1** ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación defini-

*tiva del contrato de servicios de limpieza denominado Limpieza de la Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: limpieza de la Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 14.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratista: La Esponja del Teide, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 12.431,50 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Juan Fuentes Fornell.

**Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda**

**2** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de las obras de redes de saneamiento en varios municipios de Lanzarote, isla de Lanzarote.- Clave: LZ-3-463/2111.*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Aguas, Área de Aguas.

c) Número de expedientes: uno.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Ejecución de obras.

a) Descripción del objeto: redes de saneamiento en varios municipios de Lanzarote, isla de Lanzarote, clave: LZ-3-463/2111.

b) Lugar de ejecución: isla de Lanzarote.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco (5) meses.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe máximo: 506.569,10 euros.

**4. GARANTÍA PROVISIONAL.**

No se exige.

**5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455414.

e) Telefax: (928) 307220.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Clasificación de los licitadores: Grupo E, subgrupo 1, categoría e).

**7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimoséptimo (27) día natural de publicado el anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4º) Teléfono: (928) 306488.

5º) Telefax: (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

**8. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Fecha: al décimo día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 9 horas.

#### 9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

12. Este expediente está cofinanciado al 80% a través del programa FEDER y con eje/medida 3.3.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

### Consejería de Sanidad

**3** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los Centros de Salud y Consultorios Locales del Área de Salud de La Palma.- Expte. nº C.P. 04/2005.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: C.P. 04/2005.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicios de mantenimiento.

b) Lugar de ejecución: Centros de Salud y Consultorios locales del Área de Salud de La Palma.

c) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 3 de abril de 2006.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento treinta y dos mil ciento veinticinco (132.125,00) euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta, La Palma-38713.

d) Teléfono: (922) 185000.

e) Telefax: (922) 185530.

f) Dirección de correo electrónico: pmaraco@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: [www.gobiernodecanarias.org/pliegos/](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/).

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce horas del decimoquinto día natural contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo o mensajería.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General de La Palma).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta, La Palma-38713.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta, La Palma-38713.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre nº 1 el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (Proposición Económica); en caso contrario, se concederán tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio antes indicado.

La documentación para este concurso puede descargarse desde la siguiente dirección: [www.gobiernodecanarias.org/pliegos](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos).

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 20 de diciembre de 2004.- La Gerente, Angela María Sosa Rodríguez.

4 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-0-59.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Juan Carlos I.

Lote: 1.

Publicación: B.O.C. nº 147, de 30.7.04.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 721.074,91 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 25 de noviembre de 2004 (Modificación).

Contratista: Seguridad Integral Canarias, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 715.075,50 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2004.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

- 5** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente.: 2005-0-01.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de gases medicinales con destino al Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1 y 2.

Publicación: D.O.U.E. de 5.7.04, B.O.C. nº 135, de 14.7.04 y B.O.E. nº 175, de 21.7.04.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.998.792,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 1 de diciembre de 2004.

Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 1.514.240,00 euros.

Contratista: Gregorio Ramallo Hernández.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 175.000,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente.: 2004-1-44.	TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
OBJETO DEL CONTRATO.	Tramitación: ordinaria.
Tipo de contrato: suministro.	Procedimiento: negociado.
Descripción del objeto: suministro informático para el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.	Forma: negociado.
Lote: 1.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Publicación: sin publicidad.	Importe total: 98.933,76 euros.
TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	ADJUDICACIÓN.
Tramitación: ordinaria.	Fecha: 9 de diciembre de 2004.
Procedimiento: negociado.	Contratista: Agfa Gevaert, S.A.U.
Forma: negociado.	Nacionalidad: española.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	Importe de adjudicación: 98.933,76 euros.
Importe total: 50.440,00 euros.	Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2004.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.
ADJUDICACIÓN.	
Fecha: 2 de diciembre de 2004.	
Contratista: Qwerty Sistemas, S.A.L.	<b>6</b> <i>Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 17 de diciembre de 2004, por el que se hacen públicas las adjudicaciones efectuadas por este Hospital Universitario para la contratación de material diverso por un importe igual o superior a 60.101,21 euros.</i>
Nacionalidad: española.	
Importe de adjudicación: 50.439,00 euros.	
ENTIDAD ADJUDICADORA.	
Organismo: Servicio Canario de la Salud.	En cumplimiento del artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncian las adjudicaciones con importe igual o superior a 60.101,21 euros.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.	C.P.SCT-2004-0-1: Al Air Liquide España, S.A., por un importe de 715.120 euros.
Número de expediente.: 2004-1-59.	C.P.SCT-2004-0-2: Sociedad Española de Carburos Metálicos, por un importe de 138.000 euros.
OBJETO DEL CONTRATO.	C.P.SCT-2004-0-21: 3M España, S.A., por un importe de 148.394,52 euros.
Tipo de contrato: servicio.	C.P.SCT-2004-0-21: Abbott Científica, S.A., por un importe de 167.066,99 euros.
Descripción del objeto: contratación del servicio de procesadoras de placas y mezcladores de líquidos de la marca Agfa.	
Lote: 1.	
Publicación: sin publicidad.	

P.N.SCT-2004-0-22: Abbott Científica, S.A., por un importe de 232.016,92 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, José Enrique Palacio Abizanda.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**7** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2004, relativa al resultado de la adjudicación para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil.- Expte. nº 118/04.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar la contratación de una póliza de responsabilidad civil (expediente nº 118/04), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 217, de 10.11.04), a la empresa Winterthur Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por un importe de veintinueve mil seiscientos treinta euros con diecinueve céntimos (29.630,19 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 20 de diciembre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

#### Consortio Sanitario de Tenerife

**8** *ANUNCIO de 16 de diciembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el suministro de semillas de yodo para la realización de la técnica de Braquiterapia de Próstata en el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.04.063.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 16 de diciembre de 2004, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada para el suministro de semillas de yodo para la realización de la técnica de Braquiterapia de Próstata en el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (expediente nº CA2.04.063) con las características que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil (468.000,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082, fax (922) 660701, o bien a través de correo electrónico [contadm@huc.es](mailto:contadm@huc.es)

Plazo de presentación de proposiciones: hasta las 14,00 horas del día 7 de febrero de 2005.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario/s.

Fecha remisión anuncio al D.O.U.E.: 16 de diciembre de 2004.

La Laguna, a 16 de diciembre de 2004.- La Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

*Otros anuncios***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

- 9 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2004, que somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido al mar del Proyecto denominado "Emisario submarino para la evacuación de salmuera y agua depurada en Costa Antigua", término municipal de Antigua, promovido por la empresa mixta de Aguas de Antigua, S.L. (Fuer-teventura).- Expte. nº 2/2004/VER.*

## ANTECEDENTES

Con fecha 23 de septiembre de 2004, y al objeto de iniciar el procedimiento de autorización de vertido al mar, se ha presentado en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial el Proyecto denominado "Emisario submarino para la evacuación de salmuera y agua depurada en Costa Antigua", término municipal de Antigua, promovido por la empresa mixta de Aguas de Antigua, S.L.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En aplicación del artículo 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública por un plazo de 20 días tanto la tramitación de concesiones como de autorizaciones que se refieran a vertidos industriales y contaminantes desde tierra al mar y a las extracciones de áridos y dragados, así como en los demás supuestos en los que se estime conveniente.

II.- Para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones competencia de las Comunidades Autónomas y que necesiten autorización del Ministerio correspondiente, el artículo 150 del citado Reglamento posibilita la coordinación administrativa que se ajustará a lo dispuesto en dicho precepto.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

## RESUELVO:

Primero.- Someter a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente de solicitud de concesión de

ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertidos al mar del emisario submarino para la evacuación de salmuera y agua depurada en Costa de Antigua, término municipal de Antigua, promovido por la empresa mixta de Aguas de Antigua, S.L.

Segundo.- Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el expediente administrativo y el proyecto técnico estarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Antigua.

- Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples II.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

- 10 *ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 23 de diciembre de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

## DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de Inspección y Sanciones de Transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras y Transportes en virtud del artº. 7.1.Q) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (B.O.P. de 25.5.01) y Decreto de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2003 (B.O.P. nº 85, de 4.7.03).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1. TITULAR: Teide Import Export, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40721-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 1694-CHN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

2. TITULAR: Troquelados Canarios Trocan, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40787-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9695-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3. TITULAR: Mensajería Gyver, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40816-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 9102-BVX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Ojeda Franquiz, José Luis; Nº EXPTE.: TF-40833-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 0984-BTG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Lecci Giovanni, Lorenzo R.; Nº EXPTE.: TF-40843-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-4211-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Santamaría World, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40864-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7830-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Hernández Rodríguez, Raúl; Nº EXPTE.: TF-40866-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-3853-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.26.2 LOTT, anexo 1 atp artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía transportada.

8. TITULAR: Delgado Mora, Pablo; Nº EXPTE.: TF-40880-O-2004; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-9136-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Fernández Pérez, Claudio Esteban; Nº EXPTE.: TF-40900-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz

de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9953-BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

10. TITULAR: Inversiones Técnicas del Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40907-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9065-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Expósito González, Juan José; Nº EXPTE.: TF-40922-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: L-7831-AB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

12. TITULAR: Cerrajería Gutiérrez Gómez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40926-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1424-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

13. TITULAR: Holtén Products, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40928-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 2841-BDM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

14. TITULAR: Josblan, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40937-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8602-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

15. TITULAR: Busmail, Juan Carlos; Nº EXPTE.: TF-40942-O-2004; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-9096-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT,

artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

16. TITULAR: C.B. Hernández Guardia; Nº EXPTE.: TF-40943-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0379-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

17. TITULAR: Brislen, John Wesley; Nº EXPTE.: TF-40952-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9605-BK; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

18. TITULAR: Tenerife Benibus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40969-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1768-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas, careciendo de autorización.

19. TITULAR: González Martín, Marcos; Nº EXPTE.: TF-40981-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: GC-5793-AM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.236,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de 10 a 20 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 31%.

20. TITULAR: Proyse 2003, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40999-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5371-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.22 LOTT, artº. 17 Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo.

21. TITULAR: Mensajería Gyver, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41007-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0353-BFG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar trans-

porte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

22. TITULAR: Const. y Mant. Lozano Islas Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41009-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5037-CL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

23. TITULAR: Hortofrutícola Herrera, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41012-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5441-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

24. TITULAR: Anfaron Socios, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41014-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: - - -; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

25. TITULAR: González Mesa, Ernesto; Nº EXPTE.: TF-41016-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-0840-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

26. TITULAR: Const. Prom Vega Gomera, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41019-O-2004; POBLACIÓN: San Sebastián de La Gomera; MATRÍCULA: TF-0670-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

27. TITULAR: Dasepro, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41021-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 8941-CRR; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización.

28. TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41029-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 0916-CRN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

29. TITULAR: Cabrera Díaz, Juan J.; Nº EXPTE.: TF-41030-O-2004; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-4503-AM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

30. TITULAR: Jesús Gálvez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41033-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6666-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.4 LOTT, Orden Ministerial de 24.8.99 (B.O.E. de 7.9); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (retirada de todas las autorizaciones de la misma clase); HECHO INFRACTOR: la cesión o autorización, expresa o tácita, de títulos habilitantes por parte de sus titulares a favor de otras personas.

31. TITULAR: Completos Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41035-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6666-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

32. TITULAR: Completos Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41037-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6666-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.25.6 LOTT, artº. 33.13 del Real Decreto 2.115/1998, de 2.10 (B.O.E. de 16.10); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, careciendo el vehículo de los preceptivos paneles naranja.

33. TITULAR: Trojan, Karl; Nº EXPTE.: TF-41043-O-2004; POBLACIÓN: Arico; MATRÍCULA: TF-8459-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

34. TITULAR: Ramos Baritto, Daniel Humberto; Nº EXPTE.: TF-41067-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz

de Tenerife; MATRÍCULA: 5336-CSY; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

35. TITULAR: Navascues Saus, Eduardo; Nº EXPTE.: TF-41076-O-2004; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-9971-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

36. TITULAR: Puntal Canarias Service, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41084-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 9581-BZF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

37. TITULAR: Abreu García, Gregorio Javier; Nº EXPTE.: TF-41087-O-2004; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-4236-BF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

38. TITULAR: Con. Vi. Bru, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41088-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2357-BM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

39. TITULAR: Transportes Vircan 2003, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41091-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: GR-0071-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

40. TITULAR: Darias Escuela, José Miguel; Nº EXPTE.: TF-41119-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4487-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT,

artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

41. TITULAR: Rodríguez Hernández, Alejandro Antonio; Nº EXPTE.: TF-41121-O-2004; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-9580-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

42. TITULAR: Santana Rodríguez, María Ángeles; Nº EXPTE.: TF-41135-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 3888-BZZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 64%.

43. TITULAR: Grapa Delta, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-41137-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0817-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.4 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.651,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 18%.

44. TITULAR: Vera Sánchez, Lucas Álvaro; Nº EXPTE.: TF-41151-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 5881-BJG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

45. TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41155-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5986-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 3.301,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 25%.

46. TITULAR: Patallo Fernández, Elena; Nº EXPTE.: TF-41173-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0987-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.26.4 LOTT, anexos 2 y 3 atp; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: transportar productos que necesiten regulación de temperatura durante el transporte, a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.

47. TITULAR: Reverón Alayón, Carmen Delia; Nº EXPTE.: TF-41174-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 4663-BWC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

48. TITULAR: Vera Cordero, Francisco José; Nº EXPTE.: TF-41225-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 0558-CCB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.5 LOTT; artº. 198.h) ROTT; Decreto 91/1991, de 29.4 (B.O.C. de 13.5.91); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar servicio discrecional de viajeros (vehículo con tarjeta de transportes V.T.), no poniendo en funcionamiento el taxímetro.

49. TITULAR: Mensajería Gyver, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41235-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6488-CJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Mensajería Gyver, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41238-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0353-BFG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2004.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

11 *EDICTO de 23 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Procedimiento Ordinario nº 282/01.*

#### SENTENCIA

En Arona, a 21 de julio de 2004.

Vistos por mí, Dña. Ruth Jiménez Peñalver, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona, los

autos de procedimiento ordinario nº 282/01, seguidos a instancia de la entidad mercantil Alicia Explotaciones Hoteleras, S.L. contra las también mercantiles Carolina Explotaciones Hoteleras, S.L. y Explotaciones Hoteleras Vip, S.L., en ejercicio de acción de resolución de vínculo contractual.

#### FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la mercantil Alicia Explotaciones Hoteleras, S.L. contra las también mercantiles Carolina Explotaciones Hoteleras, S.L. y Explotaciones Hoteleras Vip, S.L., declarando resuelto el contrato firmado entre las partes con fecha 20 de enero de 1998 y condenando a las demandadas a pagar solidariamente y por mitad a la actora la suma de 1.350.000 pesetas; todo ello sin condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta resolución.

Por esta mi sentencia, lo mando y firmo. Doy fe.

#### AUTO

En Arona, a 23 de septiembre de 2004.

#### HECHOS

Único.- Con fecha 6 de septiembre del corriente fue proveído el escrito presentado por la Procuradora Sra. Navarro Gómez, en nombre y representación de la entidad mercantil Carolina Explotaciones Hoteleras, S.A. y por el que interesaba la corrección de la Sentencia recaída en el presente procedimiento al existir un error material en la misma señalándose en su fallo la condena solidaria y por mitad.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que aclaro la Sentencia de fecha 21 de julio de 2004 recaída en el procedimiento ordinario nº 282/01 debiendo modificarse el fallo de la misma en el siguiente sentido: donde pone "(...) condenando a las demandadas a pagar solidariamente y por mitad (...)", debe decir "(...) condenando a las demandadas a pagar conjuntamente y por mitad (...)".

Se significa que dicha publicación ha sido solicitada por D. Manuel Álvarez actuando en nombre y representación de Alicia Explotaciones Hoteleras, S.L.

**Juzgado de Primera Instancia nº 3  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**12** *EDICTO de 15 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio incidental sobre familia. Separación contenciosa nº 0001032/2002.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr./a. D./Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

**SENTENCIA**

En los presentes autos de juicio incidental sobre Familia. Separación contenciosa, registrado bajo el nº 0001032/2002, en virtud de demanda formulada por D./Dña. Juan Isidro Suárez Suárez, representado por el Procurador/a D./Dña. Beatriz Guerrero Doblas, bajo la dirección del/a Abogado D./Dña. Teresa Vega Santana, contra D./Dña. Carmen Morales Alonso, declarado/a judicialmente en rebeldía.

**FALLO**

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Primero.- Que estimando parcialmente la demanda origen del presente procedimiento debo declarar y declarar la separación del matrimonio contraído por D. Juan Suárez Suárez y Dña. Carmen Morales Alonso en Las Palmas el día 26 de enero de 1980 rigiéndose la separación por las siguientes medidas:

- Se disuelve el régimen económico del matrimonio cuya liquidación podrán verificar los interesados a través del correspondiente procedimiento legal.

- Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges hayan otorgado entre sí.

- Cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, autorizándose a los cónyuges a vivir en domicilios separados.

- Se atribuye a la hija común y a su padre el uso de la que fuera vivienda familiar, sita en la calle Trópico nº 17, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo la demandada abandonar dicha vivienda en el plazo improrrogable de tres días si no lo hubiera verificado ya, pudiendo llevarse sus ropas y objetos de uso personal.

- Dña. Carmen Morales Alonso deberá abonar en concepto de pensión alimenticia para la hija común la cantidad mensual de 120 euros mensuales, debiendo ingresar dicha cantidad dentro de los cinco primeros días del mes y actualizándose anualmente conforme a las variaciones del índice de precios al consumo canario.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta Sentencia una vez firme a las oficinas del Registro Civil.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Dña. Carmen Morales Alonso, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2004.- El/la Secretario/a.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.